

Bruselas, 15 de octubre de 2025
(OR. en)

14037/25

ECOFIN 1347
UEM 487
ECB
EIB

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Informe del Consejo Ecofin al Consejo Europeo sobre una Decisión con arreglo al artículo 126, apartado 8

1. En consonancia con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 1467/97 del Consejo relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo, cuando, de conformidad con el artículo 126, apartado 8, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el Consejo compruebe que un Estado miembro no ha tomado medidas efectivas, informará al Consejo Europeo en consecuencia.
2. El 20 de junio de 2025, el Consejo adoptó una Decisión por la que se establece que Rumanía no ha tomado medidas efectivas en respuesta a la Recomendación del Consejo de 21 de enero de 2025, que figura en el documento 10157/25.